RESOLUCIÓN Nº 369/2021.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO PARA "INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEO DE VIGILANCIA" MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 397.836, PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

Filadelfia, 6 de julio del 2021.-

Visto: El Memorándum de Asesoría Jurídica de fecha 05 de julio del 2021, sobre la Cancelación del llamado para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de video de vigilancia en la modalidad de contratación directa

Considerando: Que, la cancelación del proceso de referencia se base en cuestiones de priorizar la atención sanitaria dentro del municipio, conforme a las funciones de las Municipalidades dadas en el Art. 12 numeral 7, de la Ley N° 39/2010, " Orgánica Municipal", para lo que se optó por atender las necesidades más urgentes, como la señalada mas arriba.-

Que, la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 31º establece: "*CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE

Art. 1°.- CANCELAR, el llamado a licitación "Instalación, y puesta en funcionamiento de sistema de video de vigilancia" en la modalidad Contratación Directa con ID N° 397.836, en virtud del artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- DISPONER, la remisión de todos los antecedentes del presente llamado a la Unidad Operativa de Contrataciones, para los fines previstos en la Ley 2051/03.

Art. 3°.- Comuníquese a quien corresponda y cumplido, archivar.

CLAUDELINO RODAS
Secretario General

HOLGER BERGEN
Intendente Municipal